

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

1911 *Orden ECD/297/2015, de 23 de febrero, por la que se convocan becas para la formación e investigación.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha desarrollado diversos programas de formación e investigación por medio de convocatorias de becas destinadas a promover la investigación y la innovación educativa y a ampliar los conocimientos en observación y diseño de cualificaciones profesionales, en documentación y legislación educativa y en tecnologías de la información y comunicación. Estas convocatorias contribuyen de forma activa en la formación de especialistas en estos campos tan necesarios para la sociedad actual. La experiencia adquirida, por lo tanto, aconseja continuar con esta línea de actuación que ha proporcionado tan buenos resultados.

En consecuencia, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha resuelto convocar un procedimiento de concurrencia competitiva para otorgar 71 becas para la formación e investigación en diversas materias aplicadas a la educación.

La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

Primero. *Convocatoria.*

1. Se convoca un total de 71 becas de formación e investigación en régimen de concurrencia competitiva, en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de las cuales 13 serán de formación en documentación y legislación educativa; 16 en observación y diseño de cualificaciones profesionales; 9 en investigación, innovación educativa y bilingüismo; 8 en evaluación educativa; 16 en tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación; y 9 en documentación, biblioteca, archivo y estadísticas educativas.

2. Las becas a las que se refiere la presente convocatoria se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo dispuesto en la Orden EDU/2788/2011, de 10 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas para la formación e investigación del Ministerio de Educación (BOE de 18 de octubre).

Segundo. *Objeto y duración.*

1. El objeto específico de las becas es la formación e investigación en diferentes materias aplicadas a la educación, promoviendo la participación y colaboración de los adjudicatarios de las becas en las tareas formativas que le sean encomendadas en las unidades administrativas.

2. Las becas de formación tendrán una duración de hasta doce meses, comenzando el primer día hábil del mes siguiente al de la fecha de su concesión.

Tercero. *Dotación económica de las becas.*

1. El presupuesto global máximo destinado a las 71 becas asciende a 919.750,00 euros repartidos en dos anualidades, con arreglo al siguiente desglose:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio 2015 — Euros	Ejercicio 2016 — Euros	Coste total — Euros
18.01.144A.486	8.666,67	4.333,33	13.000,00
18.02.321M.484	68.720,00	34.360,00	103.080,00
18.04.322L.482	78.606,67	39.303,33	117.910,00
18.04.322L.485	53.273,33	26.636,67	79.910,00
18.04.322L.48912	155.853,33	77.926,67	233.780,00
18.05.322B.487	136.970,00	68.310,00	205.280,00
18.05.322L.48500	111.540,00	55.250,00	166.790,00
Totales	613.630,00	306.120,00	919.750,00

2. La dotación íntegra anual máxima de cada beca de formación será de 12.324 euros y se distribuirá en doce meses por importe de 1.027 euros por cada mes de duración. El abono se realizará, como norma general, a mes vencido.

3. Estas cantidades estarán sujetas a las retenciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Asimismo cada beca estará sujeta al régimen de cotización establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social; la cuota empresarial correspondiente será financiada por el Departamento con cargo a los créditos presupuestados.

4. El importe de las actividades complementarias de formación que, en su caso, estimen necesario realizar los titulares de las unidades administrativas de adscripción de los beneficiarios de las becas, se cubrirá con cargo al remanente de los créditos presupuestarios. La dotación para estas actividades de formación podrá ser incrementada con el remanente de los importes de las becas de formación que no hayan sido asignadas en su totalidad como consecuencia de días de carencia en la incorporación con motivo de renunciaciones de los beneficiarios.

5. La presente convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones de la misma en los ejercicios 2015 y 2016.

Cuarto. *Requisitos de los candidatos.*

1. Podrán solicitar la beca de formación e investigación aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ostentar la nacionalidad española, o de algún otro Estado Miembro de la Unión Europea con perfecto dominio de la lengua española y residencia en España en el momento de su incorporación al disfrute de la beca.

b) Estar en posesión de la titulación requerida para cada tipo de beca y haberla obtenido con posterioridad al 1 de enero de 2010.

Los títulos obtenidos fuera de España deben estar homologados oficialmente.

2. No podrán concurrir las personas que hayan obtenido becas para la formación e investigación en el Ministerio de Educación Cultura y Deporte en convocatorias anteriores, salvo que se trate de suplentes que hayan disfrutado de un periodo de formación igual o inferior a seis meses.

3. Con objeto de adecuar la formación académica de los candidatos a las áreas de formación de las becas, se han establecido unos perfiles en cada una de la unidades cuya titulación tendrá relación con la especialidad adecuada a la beca o becas que se soliciten y se valorará según el grado de idoneidad detallado en el Anexo I.

Quinto. *Órganos de instrucción y de valoración de solicitudes*

1. Para los procesos derivados del examen y valoración de las solicitudes se constituirán Comisiones permanentes de selección, seguimiento e interpretación, en la Dirección General de Formación Profesional, en la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, en la Secretaría General Técnica y en la Subdirección General de Cooperación Internacional.

2. Cada Comisión permanente de selección, seguimiento e interpretación estará integrada por:

- a) Una Presidencia, que será desempeñada por el/la titular de la Dirección General o Subdirección General competente o persona en quien delegue.
- b) Cuatro Vocales designados por el Presidente de la Comisión entre el personal funcionario de la Dirección General o Subdirección General.
- c) Una Secretaría a cargo del funcionario/a que nombre el Presidente de la Comisión.

3. La Secretaría General Técnica será el órgano competente para realizar las actividades de instrucción no atribuidas expresamente a las Comisiones permanentes de selección, seguimiento e interpretación.

Sexto. *Forma y plazo de presentación de solicitudes.*

1. La solicitud deberá cumplimentarse y conformarse mediante el formulario de inscripción, disponible por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. A dicho formulario se adjuntará un fichero de un tamaño máximo de 10 MB con la siguiente documentación preceptiva:

- a) Título, orden supletoria, o certificado de estar en condiciones para su expedición.
- b) Certificado académico con expresión de las materias superadas y las calificaciones obtenidas.
- c) Otros certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos establecidos en el anexo I de la convocatoria.
- d) Documentos justificativos de los méritos alegados en la solicitud.
- e) «Curriculum Vitae» en formato EUROPASS (<https://europass.cedefop.europa.eu/es/home>) u otro similar.

En la solicitud los aspirantes harán constar la nota media ponderada del expediente académico. En los casos en que en el expediente académico no figure la expresión numérica completa, el candidato deberá calcularla obligatoriamente aplicando la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, a partir de las equivalencias que se especifican a continuación, y dividida por el número de créditos totales obtenidos: Aprobado, 5 puntos; Notable, 7 puntos; Sobresaliente, 9 puntos; Matrícula de Honor, 10 puntos; Convalidada, los puntos correspondientes en función de la calificación obtenida en los estudios previamente cursados; en su caso, debe incluirse si se ha obtenido premio extraordinario, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto («BOE» de 11 de septiembre), y en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre («BOE» de 18 de septiembre).

2. Cada aspirante podrá optar por tres perfiles de becas, presentando una única solicitud, con indicación del orden de preferencia en caso de resultar seleccionado en varios perfiles.

3. Una vez cumplimentada la solicitud y adjuntada toda la documentación preceptiva en formato electrónico se procederá al registro de la solicitud preferentemente por vía telemática, a través de DNI electrónico o cualquiera de los certificados electrónicos reconocidos por la Administración General del Estado, en el Registro Electrónico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, conforme a los dispuesto en la Orden EDU/947/2010, de 13 de abril, por la que se crea y regula el mismo.

En caso de no poder presentar la solicitud por la vía preferente, se podrá hacer por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 22.4 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar directamente, por vía telemática, los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de modo que las solicitudes no deberán aportar dichas certificaciones.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no reúne los requisitos de acceso exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane las faltas o remita la documentación requerida. Si en este plazo no se realiza la subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, que se archivará previa resolución, dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dicha notificación se realizará mediante la práctica de notificación por comparecencia electrónica, según el artículo 40 del Real Decreto 1671/2009, mediante los servicios disponibles en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Séptimo. *Instrucción, valoración de solicitudes y resolución del procedimiento.*

1. La selección comenzará el día siguiente de la publicación de la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos de la presente convocatoria, que se hará pública en los términos previstos en el artículo 9 de la Orden EDU/2788/2011, de 10 de octubre.

2. Las solicitudes serán valoradas en una primera fase conforme a los criterios establecidos en el Anexo II de esta convocatoria. La valoración de los méritos se realizará tomando en consideración la documentación aportada en la solicitud, de modo que únicamente se tendrán en cuenta aquellos méritos de los que se aporte prueba documental. No se valorarán los méritos declarados en el currículum y que no se acompañen de la prueba documental correspondiente.

En caso necesario, las Comisiones permanentes de selección, seguimiento e interpretación podrán dirigirse a los solicitantes para requerirles documentación adicional o complementaria de la ya presentada para constatar los méritos alegados, no admitiéndose en ningún caso nueva documentación justificativa de méritos que no se hubiera aportado en el plazo de presentación de solicitudes.

3. Una vez valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos para la primera fase, las Comisiones permanentes de selección, seguimiento e interpretación harán una preselección de las solicitudes que hayan obtenido mayores puntuaciones a fin de que las unidades a las que corresponda el citado perfil realicen, en su caso y como segunda fase, una entrevista al candidato. Asimismo se realizará una prueba de idioma cuando se solicite alguna modalidad de beca que implique o pueda implicar conocimiento de un idioma.

A dichas entrevistas los candidatos acudirán con los originales o copias compulsadas de los documentos presentados en el momento de la inscripción según lo establecido en el punto 1 del apartado 6.

La entrevista y la prueba de idioma serán valoradas conjuntamente, con un máximo de 20 puntos, considerando la adecuación del perfil de los aspirantes a las tareas formativas que se desarrollan en la beca para la que han sido preseleccionados.

En aquellos supuestos en los que las Comisiones permanentes de selección, seguimiento e interpretación estimen innecesaria la segunda fase en el proceso de valoración de los candidatos, requerirán a éstos la presentación de los originales o copias compulsadas de los documentos presentados en el momento de la inscripción.

4. Las Comisiones permanentes de selección, seguimiento e interpretación emitirán un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada así como una prelación ordenada de los candidatos en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases y lo elevará a la Secretaría General Técnica. En caso de empate, precederán en la lista quienes hubieran obtenido la puntuación más alta atendiendo al expediente académico. Si el solicitante resultara seleccionado para más de un tipo de beca, se le concederá aquella a la que hubiese optado en primer lugar.

5. La Secretaría General Técnica, a la vista del expediente y de los informe de las Comisiones permanentes de selección, seguimiento e interpretación, formulará la propuesta de resolución provisional de las becas que incluirá la relación ordenada de beneficiarios/as así como la relación ordenada de suplentes para el caso de renuncia por el titular de la beca adjudicada, y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6. Las personas que hayan resultado adjudicatarias deberán aceptar la beca, así como cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden, declarando expresamente no estar incurso en incompatibilidad para su disfrute.

7. Una vez elevada la propuesta de resolución y en virtud de la modalidad de beca que se adjudique de conformidad con la Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, los titulares de la Dirección General de Formación Profesional, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, de la Secretaría General Técnica y de la Subdirección General de Cooperación Internacional, dictarán resolución motivada en el plazo de quince días hábiles desde la recepción de la propuesta de resolución, aprobando la relación de adjudicatarios de las becas así como la de suplentes. Esta resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En el caso de que se produjera el vencimiento del plazo de seis meses sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las pretensiones se entenderán desestimadas.

8. En la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se hará pública una lista completa de las becas concedidas, así como listas de suplentes para cada uno de los tipos de becas convocadas, y se enviará una comunicación personal a las personas seleccionadas.

9. En el plazo de dos meses a partir de la publicación de las correspondientes resoluciones, los solicitantes podrán retirar su documentación. A tal efecto podrán acudir personalmente o delegar en otra persona, debidamente autorizada, siempre que no se haya interpuesto recurso por el propio interesado o terceros que pudieran afectarle. Si la documentación no se retirase en el plazo señalado se entenderá que el interesado renuncia a su recuperación, decayendo, por tanto, en su derecho a ella.

Octavo. Procedimiento de sustitución en caso de producirse vacantes.

1. La renuncia a la beca por parte de la persona beneficiaria, una vez iniciado el ejercicio de la misma, deberá ser comunicada por escrito al Subdirector General de la unidad correspondiente, al menos con quince días de antelación a la fecha en que solicita que se acepte su renuncia. Dicha renuncia dará lugar a la pérdida de los derechos económicos correspondientes a la parte de la beca no realizada.

2. En caso de producirse alguna renuncia o revocación de la beca de formación e investigación, esta podrá adjudicarse a la persona candidata siguiente por orden de puntuación, por el período restante, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca.

3. Si se agotaran los suplentes de alguna de las listas, el titular de la Dirección General competente, a propuesta de la Comisión permanente de selección, seguimiento e interpretación correspondiente, establecerá la incorporación como becario del primer suplente de aquella lista que a criterio de la unidad mejor se ajuste a la finalidad y los

objetivos de centro, siempre que ello no comporte un incremento del gasto respecto al crédito total de la correspondiente aplicación presupuestaria, incluidas sus posibles modificaciones. A tal fin, las Comisiones permanentes de selección, seguimiento e interpretación podrá realizar cuantas valoraciones complementarias sean precisas.

Noveno. Revocación.

El Director General competente, a propuesta justificada de la Comisión permanente de selección, seguimiento e interpretación correspondiente, podrá revocar la concesión o interrumpir el período de disfrute de una beca, si concurriera alguna de las siguientes causas:

- a) Obtención de la beca sin reunir las condiciones y requisitos solicitados o con alteración de los mismos.
- b) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo siguiente así como la no realización en plazo y forma de las tareas asignadas.
- c) Nivel de dedicación y rendimiento no satisfactorios, previo informe del Tutor al que esté adscrito el becario.

Décimo. Obligaciones de los adjudicatarios de las becas de formación.

Son obligaciones de las personas que resulten adjudicatarias de las becas de formación:

- a) Cumplir el régimen de formación o de investigación que establezca el Plan de formación, siguiendo las indicaciones del tutor/a asignado.
- b) Personarse en el centro administrativo. El desarrollo de las actividades de formación e investigación para las que se convocan estas becas exige, como requisito indispensable, la presencia física de los becarios en las dependencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que se determinen para cada una de las becas.

No obstante, los adjudicatarios podrán ausentarse de las sedes citadas siempre que, por exigencias derivadas de su formación, sea necesario desplazarse dentro del territorio nacional o al extranjero.

- c) Cumplir las normas sobre asistencia y participación en las labores de formación según las instrucciones del centro directivo.
- d) Mantener una actitud participativa, de colaboración, para la realización de las tareas formativas encomendadas en los diferentes servicios.
- e) Entregar una memoria de actividades en el plazo de un mes con posterioridad a la finalización del período de formación de la beca que será supervisada y calificada por su tutor/a. Una vez concluido el periodo formativo, y evaluada y calificada la memoria, se expedirá un certificado acreditativo de la formación recibida.
- f) Las establecidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto las relativas a la acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

Undécimo. Concurrencia e Incompatibilidad de las becas de formación

1. El disfrute de una beca otorgada al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios.

2. Asimismo, el becario no podrá percibir ninguna compensación económica, retribución dineraria o en especie, ni honorarios profesionales, por el ejercicio de una actividad profesional o laboral, sea por cuenta propia o ajena; salvo las que tengan carácter esporádico con una duración acumulada inferior a dos meses por año y dedicación no mayor de media jornada, siempre que ello no afecte a la finalidad y requerimientos formativos de la beca, y que se trate de ocupaciones no vinculadas directa o indirectamente con la Unidad.

3. También será incompatible con la percepción de prestaciones de desempleo.

4. Los beneficiarios de la beca de formación podrán realizar estudios académicos compatibles para su perfeccionamiento durante el disfrute de la misma.

Duodécimo. *Recursos.*

Contra la presente orden, y contra la de concesión o denegación y demás actos administrativos que de la misma se deriven, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre) o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según previene la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Decimotercera. *Régimen jurídico.*

En lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/2788/2011, de 10 de octubre («BOE» de 18 de octubre), por la que se establecen las bases reguladoras de las becas para la formación e investigación en el Ministerio de Educación, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, y supletoriamente en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de febrero de 2015.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, José Ignacio Wert Ortega.

ANEXO I

Becas

Título beca 1. *Funciones de gestión administrativa y de aplicaciones informáticas, organización y planificación de eventos, reuniones de trabajo y viajes, realización de gestiones diversas ante otros organismos e instituciones públicas y privadas*

Número de becas: 3.

Unidad administrativa: Subdirección General de Orientación y Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

- 1.^a Técnico Superior en Asistencia a la Dirección;
- 2.^a Técnico Superior en Secretariado.
- 3.^a Técnico Gestión Administrativa.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos en ofimática: manejo a nivel de usuario avanzado de bases de datos, procesadores de texto y hojas de cálculo.

Conocimiento de procedimientos administrativos.

Conocimiento sobre el sistema educativo español.

Manejo de lengua inglesa a nivel B1, o superior, de la clasificación europea.

Título beca 2. *Actividades relacionadas con la traducción e interpretación*

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Subdirección General de Orientación y Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

- 1.^a Licenciatura en Filología inglesa.
- 2.^a Licenciatura en Traducción e Interpretación en lengua Inglesa.
- 3.^a Grado en Traducción e Interpretación en Lengua Inglesa.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Estancias educativas o formativas en un país extranjero de habla inglesa.

Voluntariados relacionados con la traducción e interpretación, relaciones internacionales y documentación.

Conocimientos sobre el sistema de formación profesional español.

Título beca 3. Actividades relacionadas con el análisis, diseño y gestión de páginas web de carácter educativo, valoración de aplicaciones multimedia aplicables a portales relacionados con información educativa, apoyo a la gestión de proyectos, y localización de información en Internet

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Subdirección General de Orientación y Formación Profesional.

Requisitos de titulación:

Técnico Superior de la familia profesional de Informática y Comunicaciones.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos de desarrollo de aplicaciones informáticas.

Conocimientos sobre edición web, Internet, herramientas de gestión y diseño de plataformas web.

Manejo de lengua inglesa a nivel B1, o superior, de la clasificación europea.

Conocimientos de programas estadísticos y de tratamiento de la información.

Título beca 4. Actividades relacionadas con el diseño gráfico, la maquetación digital y multimedia, el diseño Web y la producción audiovisual

Número de becas: 2.

Unidad Administrativa: Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida.

Requisitos de titulación:

Licenciatura o Grado en Bellas Artes.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos como dibujante, ilustrador digital, diseño gráfico y edición vectorial: Adobe Illustrator, Freehand, Photoshop.

Conocimientos de diseño y edición multimedia: Flash, Actionscript, modelado y animación 2D, 3D.

Conocimientos de edición no lineal de vídeo y audio: Final Cut Pro.

Conocimientos de maquetación: Indesign y Adobe Acrobat Pro.

Conocimientos de expresión plástica y comunicación audiovisual.

Título beca 5. Diseño, supervisión y evaluación de materiales educativos para sistemas de formación a distancia con soporte telemático

Número de becas: 3.

Unidad Administrativa: Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Licenciatura o Grado en Psicopedagogía, Pedagogía, Psicología (especialidad educativa) o Ciencias de la Educación así como grados de contenido equivalente.

2.^a Licenciatura o Grado siendo requisito estar en posesión de Máster Universitario oficial en formación del profesorado o de estudios de Postgrado Universitarios de especialización en educación a través de las TICs.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos de tecnologías Web: HTML, XML, CSS, Dreamweaver, Javascript, gestores de contenidos Joomla y herramientas de desarrollo de recursos educativos: Exe-Learning y Atenex.

Conocimientos de diseño y edición multimedia: Flash, Actionscript.

Conocimientos de maquetación: Indesign y Adobe Acrobat Pro.

Conocimientos sobre elaboración de recursos educativos en educación a distancia.

Conocimientos en sistemas gestores del aprendizaje: Moodle.

Título beca 6. *Actividades relacionadas con el diseño gráfico, la maquetación digital y multimedia, el diseño Web y la producción audiovisual*

Número de becas: 2.

Unidad Administrativa: Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida.

Requisitos de titulación:

Licenciatura o Grado en Bellas Artes.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimiento de diseño gráfico, edición vectorial y edición multimedia: Adobe Illustrator, Freehand, Photoshop, Fireworks, Gimp.

Conocimientos de tecnologías y edición Web: Dreamweaver, HTML, XML, hojas de estilo, Javascript, Actionscript.

Conocimientos sobre gestores de contenidos: Joomla.

Conocimientos de edición no lineal de vídeo: Final Cut Pro y grabación audiovisual.

Conocimientos de maquetación: Indesign y Adobe Acrobat Pro.

Conocimientos de expresión plástica y su relación con la comunicación.

Conocimientos de formatos gráficos, audio y vídeo digital, animación 2D y 3D: Blender y After effects.

Conocimientos como dibujante e ilustrador gráfico digital.

Conocimientos sobre herramientas para la elaboración de materiales multimedia: Flash, Exe-learning, EdiLim, Atenex,

Título beca 7. *Actividades relacionadas con actualización y seguimiento de herramientas de asesoramiento on line*

Número de becas: 1

Unidad Administrativa: Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Licenciatura o Grado en Psicopedagogía, Pedagogía, Psicología (especialidad educativa) o Ciencias de la Educación así como grados de contenido equivalente y competencia lingüística en inglés (nivel B2).

2.^a Licenciatura con Máster Universitario oficial en formación del profesorado y competencia lingüística en inglés (nivel B2).

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos de tecnologías Web: HTML, XML, CSS y gestores de contenidos: Magnolia.

Conocimientos de redes sociales: Herramientas y habilidades de Community management y WebMaster.

Conocimientos de maquetación electrónica: Indesign y Adobe Acrobat Pro.

Conocimientos en herramientas para la Analítica Web y Social y el posicionamiento SEO.

Conocimientos sobre métodos y herramientas de análisis estadístico.

Título de beca 8. *Actividades relacionadas con la traducción e interpretación*

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Unidad de Apoyo a la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Licenciatura en Filología inglesa. 2.^a Licenciatura en Traducción e Interpretación en lengua inglesa.

2.^a Grado en Traducción e Interpretación en lengua Inglesa.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Estancias educativas o formativas en un país extranjero.

Voluntariados relacionados con la traducción e interpretación, relaciones internacionales y documentación.

Conocimientos sobre el sistema educativo español.

Título de beca 9. *Actividades relacionadas con la orientación, información y documentación en materia educativa*

Número de becas: 2.

Unidad administrativa: Unidad de Apoyo a la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación:

Licenciatura en Documentación y/o Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación y Títulos de Grado Universitario en estudios equivalentes. Licenciatura en Ciencias de la Educación y Títulos de Grado Universitario en estudios equivalentes.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos de análisis documental relacionado con la legislación educativa.

Conocimientos en los sistemas educativos español y europeos.

Conocimientos y habilidades en el manejo de lenguajes documentales.

Título beca 10. *Actividades relacionadas con la observación de las cualificaciones y su evolución*

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de las Cualificaciones.

Requisitos de titulación:

Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas; en Investigación y Técnicas de Mercado; en Sociología; Diplomatura en Estadística; Grado en Estadística; en Estadística Aplicada; en Estadística y Empresa; en Marketing e Investigación de Mercados; en Sociología.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos en alguno de los siguientes campos: análisis exploratorio de datos: gráficos estadísticos, medidas de posición central, asociación y correlación; inferencia: contraste de hipótesis, intervalos de confianza, inferencia bayesiana, análisis de varianza, uso de la inferencia en la investigación; métodos de regresión y correlación.

Prácticas en alguna de las siguientes actividades: técnicas de recogida de datos; creación de índices estadísticos, o tratamiento continuado de la información documental estadística: elaboración de informes y memorias estadísticas; métodos y algoritmos de Data mining; métodos complementarios para el desarrollo de análisis de grandes masas de datos, incluso no estructurados.

Prácticas en alguna de las siguientes actividades: Diseño y construcción de cuestionarios estructurados; recogida, almacenamiento y análisis de todo tipo de datos.

Manejo de aplicaciones informáticas referidas a la explotación de bases de datos y su posterior tratamiento estadístico (R-project, SPSS).

Manejo de aplicaciones informáticas referidas a Sistemas de Información Geográfica (Gvsig, Geomedia, ArcGIS, Surfer, MapGuide u otros).

Título beca 11. *Actividades relacionadas con la información y comunicación de estudios y publicaciones referidos a cualificaciones profesionales y formación profesional*

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de las Cualificaciones.

Requisitos de titulación:

Licenciatura en Ciencias de la Información; en Comunicación Audiovisual. Grado en Comunicación; en Comunicación Audiovisual; en Comunicación Audiovisual y Multimedia; en Comunicación Cultural; en Comunicación Digital; en Comunicación Publicitaria; en Comunicación y Periodismo Audiovisuales; en Comunicación y Relaciones Públicas; en Audiovisual y Multimedia.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos en alguno de las siguientes actividades; evaluación y análisis documental, búsqueda y recuperación de información, edición de productos documentales, tratamiento continuado de la información documental, o planificación y gestión de la elaboración de informes, memorias y estadísticas.

Prácticas en la difusión del Sistema Nacional de Cualificaciones; la realización de estudios y análisis sobre la evolución de la producción y el empleo; y la elaboración de estudios sobre las características y la evolución de cualificaciones profesionales.

Prácticas como redactor, especialmente en publicaciones electrónicas o contenidos web o en gestión de la información en cualquier tipo de soporte.

Manejo de aplicaciones informáticas referidas al diseño editorial para propósitos impresos o web (Adobe InDesign, Acrobat, Photoshop, Macromedia FreeHand).

Manejo de aplicaciones informáticas referidas a Sistemas de Información Geográfica (gvSIG, GeoPista, MapGuide u otros).

Título beca 12. *Actividades relacionadas con el diseño de cualificaciones en familias profesionales de Administración y Gestión y Comercio y Marketing*

Número de becas: 2.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de las Cualificaciones.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas; Grado en Administración de Empresas; Economía y Negocios Internacionales; Estudios Internacionales de Economía y Empresa / International Business; Gestión de Negocios; Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas; Dirección de Empresas; Dirección y Administración de Empresas; Dirección y Creación de Empresas; Gestión de Empresas; Gestión de Negocios; Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas; Gestión Comercial y Estrategias de Mercado; Dirección Comercial y Marketing; Gestión Comercial y Marketing; Gestión y Marketing Empresarial; Marketing y Dirección Comercial; Marketing y Gestión Comercial; Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales; Dirección Comercial de Empresas; Negocios y Marketing Internacionales o Grados equivalentes a los anteriores.

2.^a Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado; Economía; Derecho; en Ciencias Actuariales y Financieras; en Ciencias Económicas y Empresariales; en Ciencias Políticas y de la Administración; en Publicidad y Relaciones Públicas; Diplomatura en Ciencias Empresariales; Estudios Empresariales; en Gestión y Administración Pública;

Biblioteconomía y Documentación; Grado en Administración y Gestión Pública; Análisis Económico; Contabilidad y Finanzas; Economía; Dirección y Gestión Pública; Economía Financiera y Actuarial; Economía y Finanzas; Ciencias Económicas; Finanzas; Finanzas, Banca y Seguros; Finanzas y Contabilidad; Administración de Empresas y complemento en Comunicación Audiovisual; Administración de Empresas y Gestión de la Innovación; Ciencia Política y Administración Pública; Ciencia Política y de la Administración; Ciencia Política y Gestión Pública; Ciencias Empresariales; Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas; Consultoría y Gestión de la Información; Dirección Financiera y Contabilidad; Economía y complemento en Periodismo; Economía y Gestión; Empresa y Tecnología; Finanzas y Seguros; Fiscalidad y Administración Pública; Gestión Económico-Financiera; Gestión y Administración Pública; Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos; Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario; Liderazgo Emprendedor e Innovación; Biblioteconomía y Documentación; Derecho; Ciencias del Transporte y la Logística; Comercialización y Logística; Comercio; Comercio Internacional; Comercio y Marketing; Marketing; Comunicación; Comunicación Publicitaria; Comunicación y Relaciones Públicas; Desarrollo; Marketing; Marketing e Investigación de Mercados; Marketing y Comunicación Comercial; Protocolo y Organización de Eventos; Publicidad; Publicidad y Relaciones Públicas; Marketing y Comunidades Digitales o Grados equivalentes a los anteriores.

Cualquier Título de Formación Profesional de Grado Superior de las Familias Profesionales de Administración y Gestión o de Comercio y Marketing;

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos y experiencia relativa al Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional: Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), Títulos De Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad.

Conocimientos y experiencia asociada al/los sectores de las Familia/s Profesional/es reseñadas en el perfil.

Conocimiento, experiencia y/o participación en los procesos de Reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Conocimiento y experiencia relativa a los sistemas (educativo y laboral) de Formación Profesional español, así como europeos y latinoamericanos.

Título beca 13. *Actividades relacionadas con el diseño cualificaciones de las familia profesional de Hostelería y Turismo*

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de las Cualificaciones.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Diplomatura en Empresas y Actividades Turísticas; en Turismo; Grado en Gestión Turística y Hotelera; Turismo; en Gestión Turística; o Grados equivalentes a los anteriores. Títulos de Formación Profesional de Grado Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos; en Gestión de Alojamientos Turísticos y en Guía, Información y Asistencias Turísticas.

2.^a Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Administración y Dirección de Empresas; Diplomatura en Nutrición Humana y Dietética; Grado en Dirección Hotelera; en Animación; en Turismo y Gestión del Ocio; en Tecnología y Gestión Alimentaria; en Nutrición Humana y Dietética; en Innovación y Seguridad Alimentaria; en Innovación de Procesos y Productos Alimentarios; en Ingeniería Alimentaria; en Gastronomía y Artes Culinarias; en Enología; en Empresas y Actividades Turísticas; en Ciencias de la Alimentación; en Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Administración y Dirección de Empresas o Grados equivalentes a los anteriores. Cualquier otro Título de Formación Profesional de Grado Superior de la Familia Profesional de Hostelería y Turismo;

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos y experiencia relativa al Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional: Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), Títulos De Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad.

Conocimientos y experiencia asociada al/los sectores de las Familia/s Profesional/es reseñadas en el perfil.

Conocimiento, experiencia y/o participación en los procesos de Reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Conocimiento y experiencia relativa a los sistemas (educativo y laboral) de Formación Profesional español, así como europeos y latinoamericanos.

Título beca 14. *Actividades relacionadas con el diseño cualificaciones en la familia profesional de Textil, Confección y Piel*

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de las Cualificaciones.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Ingeniería Industrial; Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Textil y especialidad Química y Química Industrial; Grado en Diseño de Moda; en Diseño; en Diseño Integral y Gestión de la Imagen; en Ingeniería de Diseño y Tecnología Textil; en Ingeniería de Tecnología y Diseño Textil; en Ingeniería Química Industrial; en Química o Grados equivalentes a los anteriores. Máster Universitario en Ingeniería Textil; Máster Universitario en Ingeniería Textil, Papelera y Gráfica; Máster Universitario en Innovación Tecnológica y Aplicación de Materiales Textiles para el Desarrollo y Diseño de Productos.

2.^a Licenciatura en Química; en Ciencias Químicas; Ingeniería en Química; Ingeniería técnica Industrial de cualquier otra especialidad; Grado en Ciencia y Tecnología Químicas; en Ingeniería Química; en Ingeniería Química Industrial; en Química; o Grados equivalentes a los anteriores.

Cualquier Título de Formación Profesional de Grado Superior de la Familia Profesional de Textil, Confección y Piel; Cualquier Certificado de Profesionalidad de Nivel 3 de la Familia Profesional de Textil, Confección y Piel;

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos y experiencia relativa al Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional: Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), Títulos De Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad.

Conocimientos y experiencia asociada al/los sectores de las Familia/s Profesional/es reseñadas en el perfil.

Conocimiento, experiencia y/o participación en los procesos de Reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Conocimiento y experiencia relativa a los sistemas (educativo y laboral) de Formación Profesional español, así como europeos y latinoamericanos.

Título beca 15. *Actividades relacionadas con el diseño de cualificaciones en las familias profesionales de Edificación y Obra Civil*

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de las Cualificaciones.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos; Ingeniería Técnica de Obras Públicas; Grado en Urbanismo, Planeamiento y Diseño Urbano; en Urbanismo, Ordenación Territorial y Sostenibilidad; en Tecnología de la Ingeniería Civil; en Peritación y Reparación de Edificios; en Ingeniería de Tecnologías de Caminos; en Ingeniería de

Obras Públicas; Ingeniería de Obras Públicas en Construcciones Civiles; en Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos; en Edificación; en Ingeniería de la Edificación; en Ingeniería de la Construcción; en Ingeniería Civil; en Ingeniería Civil y Territorial; en Ingeniería Civil -Transportes y Servicios Urbanos; en Ingeniería Civil - Construcciones Civiles; en Edificación; en Ciencias y Tecnologías de la Edificación; en Tecnología de la Ingeniería Civil o Grados equivalentes a los anteriores.

2.^a Arquitectura. Ingeniería Industrial; Arquitecto Técnico; Ingeniería Técnica Industrial; Grado en Proyectos de Interiorismo; en Ingeniería de Obras Públicas; en Hidrología; en Diseño de Interiores; en Ingeniería de Tecnologías Industriales; en Ingeniería Técnica Industrial;

Cualquier Título de Formación Profesional de Grado Superior de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil; Cualquier Certificado de Profesionalidad de Nivel 3 de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos y experiencia relativa al Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional: Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), Títulos De Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad.

Conocimientos y experiencia asociada al/los sectores de las Familia/s Profesional/es reseñadas en el perfil.

Conocimiento, experiencia y/o participación en los procesos de Reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Conocimiento y experiencia relativa a los sistemas (educativo y laboral) de Formación Profesional español, así como europeos y latinoamericanos.

Título beca 16. Actividades relacionadas con el diseño de cualificaciones en la familia profesional de Instalación y Mantenimiento

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de las Cualificaciones.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Ingeniería Industrial; en Aeronáutica; de Minas; en Telecomunicación; Naval; Naval y Oceánica; Agrónomo; en Automática y Electrónica Industrial; de Materiales; en Organización Industrial; Licenciatura en Máquinas Navales. Ingeniería Técnica de Minas, Industrial; en Obras Públicas, Aeronáutico; Naval; Agrícola; Forestal; en Diseño Industrial. Diplomatura en Máquinas Navales. Grado en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía; en Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos; en Ingeniería de Obras Públicas; en Ingeniería Eléctrica; en Ingeniería Eléctrica y Electrónica; en Explotación de Minas y Recursos Energéticos; en Ingeniería Energética; en Ingeniería Técnica Industrial; en Tecnología de la Ingeniería Civil; en Ingeniería de la Tecnología Minera; en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo; en Ingeniería Minera; en Ingeniería Electromecánica Industrial; en Ingeniería de Diseño Industrial; en Ingeniería de Organización Industrial; en Ingeniería de Materiales; en Ingeniería Electromecánica; en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática; en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica; en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto; en Ingeniería en Tecnología Industrial; en Ingeniería Mecánica; en Ingeniería Mecatrónica; en Arquitectura Naval; en Ingeniería Aeroespacial; en Ingeniería de Aeronavegación; en Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales o Grados equivalentes a los anteriores.

2.^a Cualquier Título de Formación Profesional de Grado Superior de la Familia Profesional de Instalación y Mantenimiento. Cualquier Certificado de Profesionalidad de Nivel 3 de la Familia Profesional de Instalación y Mantenimiento.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos y experiencia relativa al Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional: Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), Títulos De Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad.

Conocimientos y experiencia asociada al/los sectores de las Familia/s Profesional/es reseñadas en el perfil.

Conocimiento, experiencia y/o participación en los procesos de Reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Conocimiento y experiencia relativa a los sistemas (educativo y laboral) de Formación Profesional español, así como europeos y latinoamericanos.

Título beca 17. *Actividades relacionadas con el diseño de cualificaciones en las familias profesionales de Industrias Extractivas y Energía y Agua*

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de las Cualificaciones.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Ingeniería Industrial; de Materiales; en Organización Industrial; de Caminos Canales y Puertos; de Minas; en Geodesia y Cartografía; en Geología; Aeronáutica; en Telecomunicación; Naval; Agrónomo; Licenciatura en Ciencias Geológicas; en Ciencias, Sección de Geológicas; en Geología; Ingeniería Técnica en Diseño Industrial; Industrial; de Minas; en Topografía; en Minas, Especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos; de Obras Públicas, Especialidad en Hidrología; de Obras Públicas; Aeronáutico; de Telecomunicación; Naval; Agrícola; Diplomatura en Máquinas Navales; Grado en Ingeniería Civil; en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto; en Ingeniería en Organización Industrial; en Ciencias Ambientales; en Edificación; en Geología; en Ingeniería de Edificación; en Ingeniería de la Construcción; en Ingeniería de la Energía; en Ingeniería de la Tecnología Minera; en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía; en Ingeniería de los Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos; en Ingeniería de los Recursos Minerales; en Ingeniería de los Recursos Mineros; en Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos; en Ingeniería de Materiales; en Ingeniería de Obras Públicas; en Ingeniería de Organización Industrial; en Ingeniería de Tecnologías Industriales; en Ingeniería del Medio Natural; en Ingeniería en Geomática y Topografía; en Ingeniería Geológica; en Ingeniería Minera; en Ingeniería Técnica Industrial; en Organización Industrial; en Tecnología de la Ingeniería Civil; en Geología; en Ingeniería Civil – Hidrología; en Ingeniería de Energías Renovables; en Ingeniería de los Recursos Energéticos; en Ingeniería de Obras Públicas en Hidrología; en Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía; en Ingeniería del Medio Natural; en Ingeniería Eléctrica; en Ingeniería Eléctrica y Electrónica; en Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales; en Explotación de Minas y Recursos Energéticos; en Ingeniería Energética; en Ingeniería Técnica Industrial; en Tecnología de la Ingeniería Civil; en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo; en Ingeniería Minera o Grados equivalentes a los anteriores.

2.^a Cualquier Título de Formación Profesional de Grado Superior de las Familias Profesionales de Industrias Extractivas y Energía y Agua. Cualquier Certificado de Profesionalidad de Nivel 3 de las Familias Profesionales de Industrias Extractivas y Energía y Agua.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos y experiencia relativa al Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional: Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), Títulos De Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad.

Conocimientos y experiencia asociada al/los sectores de las Familia/s Profesional/es reseñadas en el perfil.

Conocimiento, experiencia y/o participación en los procesos de Reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Conocimiento y experiencia relativa a los sistemas (educativo y laboral) de Formación Profesional español, así como europeos y latinoamericanos.

Título beca 18. Actividades relacionadas con la orientación, documentación y gestión administrativa y de aplicaciones informáticas en materia educativa, de cualificaciones y acreditación de competencias profesionales, organización y planificación de eventos y reuniones

Número de becas: 2.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de las Cualificaciones

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Técnico Superior en Asistencia a la Dirección; en Secretariado; en Administración y Finanzas.

2.^a Técnico Gestión Administrativa. Certificados de Profesionalidad de nivel 3 de Asistencia a la Dirección; de Gestión Integrada de Recursos Humanos; de Asistencia documental y de gestión en despachos y oficinas; de Financiación de empresas; de Gestión Contable y Gestión Administrativa para auditoría; de Creación y Gestión de Microempresas.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos en ofimática: utilización avanzada de bases de datos, procesadores de texto y hojas de cálculo.

Conocimiento de procedimientos administrativos.

Conocimiento sobre el sistema educativo español.

Manejo de lengua inglesa a nivel B1, o superior, de la clasificación europea.

Título beca 19. Actividades relacionadas con la calidad y evaluación del sistema nacional de cualificaciones y formación profesional y el reconocimiento y acreditación de competencias profesionales

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de las Cualificaciones

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Ingeniería en Organización Industrial; Industrial; Grado en Ingeniería de Organización Industrial; en Ingeniería de Organización; en Organización Industrial;

2.^a Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas; en Ciencias Políticas y de la Administración; Diplomatura en Gestión y Administración Pública; Grado; en Administración y Gestión Pública; en Dirección de Empresas; en Dirección y Administración de Empresas; en Dirección y Gestión Pública; en Gestión y Administración Pública; en Ciencia Política y Administración Pública; en Ciencia Política y Gestión Pública.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Formación y experiencia relacionada: con la legislación educativa y laboral, específicamente la relacionada con la formación profesional y la acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

Conocimientos y experiencia relacionados con la gestión de calidad por procesos y las normas ISO 9000, EFQM u otras.

Conocimientos y experiencia relacionados con la evaluación de programas y las estadísticas aplicadas a las Ciencias Sociales.

Conocimientos y experiencia relativa al Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional: Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), Títulos De Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad.

Título beca 20. *Actividades relacionadas con la información, apoyo informático y difusión electrónica*

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de las Cualificaciones

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Licenciatura en Informática; Ingeniería en Informática; Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas, o de Gestión; Diplomatura en Informática Sección Gestión y Sección Sistemas; Grado en Ingeniería Informática; en Ingeniería del Software; en Ingeniería de Computadores; en Ingeniería en Sistemas de Información; en Ciencias Matemáticas y de la Computación; en Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información; en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones; en Ingeniería de Sistemas TIC; en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información; en Ingeniería Informática en Sistemas de Información; en Informática y Servicios;

2.^a Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos; Desarrollo de Aplicaciones Informáticas; en Administración de Sistemas Informáticos en Red.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimiento o experiencia específica en programación orientada a objetos, principalmente Java.

Conocimiento o experiencia específica en administración y gestión de Bases de Datos Relacionales, principalmente Oracle.

Conocimiento o experiencia específica sobre diseño, edición y programación de páginas web, Internet, herramientas de gestión y diseño de plataformas web.

Conocimiento o experiencia en administración de redes y mantenimiento de sistemas a nivel de software y hardware.

Título beca 21. *Indicadores: Análisis de datos y estadísticas educativas*

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

Requisitos de titulación:

Grado o Licenciatura en Matemáticas, Física, Ingeniería en Informática o en Telecomunicaciones.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos estadísticos.

Conocimientos de herramientas informáticas orientadas a la estadística.

Conocimientos de herramientas informáticas orientadas a la evaluación.

Conocimientos de inglés.

Conocimientos del sistema educativo.

Título beca 22. *Evaluación: Análisis de datos y estadísticas educativas*

Número de becas: 5.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

Requisitos de titulación:

Grado o Licenciatura en Matemáticas, Física, Ingeniería en Informática o en Telecomunicaciones.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos estadísticos.

Conocimientos de herramientas informáticas orientadas a la estadística.

Conocimientos de herramientas informáticas orientadas a la evaluación.

Conocimientos de inglés.

Conocimientos del sistema educativo.

Título beca 23. *Revista de Educación y Publicaciones*

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

Requisitos de titulación:

Grado o Licenciatura en Biblioteconomía y Documentación

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos y experiencia en procesadores de texto, bases de datos, gestión y edición de publicaciones. OJS/RECYT, presentaciones y navegación por Internet.

Conocimientos y experiencia en programas informáticos de maquetación y diseño gráfico.

Conocimientos y experiencia en gestión de contenidos de páginas web y redes sociales.

Conocimientos de inglés nivel medio o superior.

Conocimientos y experiencia en corrección de estilo ortotipográfico.

Título beca 24. *Estadística*

Número de becas: 1.

Unidad Administrativa: Instituto Nacional de Evaluación Educativa

Requisitos de titulación:

Grado o Licenciatura en Estadística, Matemáticas, Economía o Informática.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos de herramientas informáticas orientadas a la estadística.

Otros méritos alegados que mejor se ajusten a las funciones que tendrán que desempeñar (cursos y actividades de formación realizados, etc.).

Título beca 25. *Actividades relacionadas con la formación permanente del profesorado*

Número de becas: 2.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado.

Requisitos de titulación:

Titulados universitarios en Pedagogía, Psicopedagogía o Ciencias de la Educación, otras titulaciones superiores con el Máster de Secundaria o CAP correspondiente y titulados en Magisterio.

Competencia lingüística en francés, alemán o inglés equivalente a un B2 del MCER.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Formación de especialización realizada en centros oficiales o en centros no oficiales de reconocido prestigio.

Conocimiento del sistema educativo español y de sistemas educativos internacionales.

Participación en prácticas docentes y en proyectos educativos.

Competencia digital en todas sus áreas.
Competencia específica en análisis estadísticos.
Otras actividades de especial relevancia realizadas a lo largo de su trayectoria personal en las que sean valores importantes el trabajo en equipo, iniciativa profesional, inquietud intelectual, la capacidad de empatía y buena disposición hacia el aprendizaje permanente.

Título beca 26. *Administración de sistemas informáticos y de telecomunicaciones y de bases de datos*

Número de becas: 2.
Unidad administrativa: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado.
Requisitos de titulación:

Ingeniería superior o técnica, licenciatura o diplomatura en Informática (todas las especialidades); ingeniería superior o técnica de Telecomunicaciones (todas las especialidades); licenciatura en Ciencias Exactas (especialidad de Computación).

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos de sistemas operativos unix/linux y windows.
Conocimientos de administración de sistemas.
Conocimientos de administración de redes.
Conocimientos de administración y gestión de bases de datos relacionales.
Conocimientos de herramientas de gestión y diseño de plataformas Web.

Título beca 27. *Actividades relacionadas con el análisis de contenidos educativos y el diseño de materiales para la educación y la formación a distancia basada en Internet*

Número de becas: 4.
Unidad administrativa: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado.
Requisitos de titulación:

Grado universitario en Pedagogía, Educación o Magisterio, Licenciatura en Psicopedagogía, Pedagogía o Psicología educativa, Grado universitario o Licenciado en Ciencias de la Información, o Máster relacionado con Educación, e-learning o gestión de redes sociales-

Competencia lingüística en inglés, francés o alemán equivalente a un B2 del MCER.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos sobre la elaboración de recursos educativos para la formación en línea.

Conocimiento de entornos virtuales de aprendizaje (moodle).
Conocimiento de comunicación y difusión en redes sociales.
Conocimientos sobre el sistema educativo español y sistemas educativos europeos.

Título beca 28. *Actividades relacionadas con la documentación de objetos digitales educativos (ODE)*

Número de becas: 1.
Unidad administrativa: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado.
Requisitos de titulación:

Licenciatura de Documentación y diplomatura de Biblioteconomía y Documentación.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos de análisis documental, especialmente en objetos digitales educativos (ODE). Conocimientos en el uso de lenguajes documentales como LOM-ES, LOM o Dublin Core.

Conocimientos en el uso de lenguajes de vocabularios como IMS VDEX o SKOS. Conocimientos y habilidades en el manejo de herramientas para el tratamiento de imágenes. Conocimientos de manejo de herramientas de autor para la creación de ODE.

Conocimientos en idiomas con acreditación.

Título beca 29. *Administración de sistemas informáticos y redes de área local*

Número de becas: 2.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado.

Requisitos de titulación:

Titulación de Formación Profesional de Técnico Superior, en cualquier especialidad relacionada con la Informática o la Electrónica.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos de mantenimiento de sistemas a nivel software y hardware.

Conocimientos de sistemas operativos.

Conocimientos de administración de redes de área local.

Conocimientos de administración y gestión de Bases de datos.

Título beca 30. *Gestión, desarrollo e implementación de aplicaciones web y portales de Internet*

Número de becas: 5.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado.

Requisitos de titulación:

Licenciatura, diplomatura, ingeniería técnica, ingeniería superior, grado o máster en las siguientes disciplinas: Informática (todas las especialidades); Telecomunicación (todas las especialidades); Ciencias Exactas o Ciencias Físicas (en el ámbito de la computación)

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos de gestión, desarrollo e implementación de aplicaciones en entorno Web: Lenguajes y entornos de programación Java y PHP.

Conocimientos de metodologías de desarrollo, técnicas de modelado y diseño de bases de datos.

Conocimientos de administración de sistemas y redes.

Conocimientos de plataformas de aprendizaje Moodle y similares.

Conocimientos de administración de portales web y gestores de contenidos.

Conocimientos de edición y post-producción de multimedia para su difusión en Internet.

Conocimientos en idiomas con acreditación.

Título beca 31. *Actividades relacionadas con el diseño gráfico, la maquetación digital y multimedia, el diseño Web y la producción editorial*

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa

Requisitos de titulación:

Licenciatura, Ingeniería o Grado en Bellas Artes, Arquitectura, Ingeniería Civil y sus correspondientes diplomaturas e ingenierías técnicas.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos de diseño gráfico y maquetación: Adobe Illustrator, Photoshop, Indesign, Acrobat Pro.

Conocimientos de tecnologías y edición Web: lenguaje HTML, hojas de estilo CSS, gestor de contenidos Liferay y Wordpress, Dreamweaver, Exe-learning, XML.

Conocimientos de edición de vídeo y grabación audiovisual: Adobe Premiere, After Effects.

Conocimientos de expresión plástica y su relación con la comunicación.

Conocimientos de canales multimedia y redes sociales.

Conocimientos de formatos gráficos, audio y vídeo digital, animación 2D y 3D.

Conocimientos como dibujante e ilustrador gráfico digital.

Conocimientos de diseño y edición multimedia.

Conocimientos de los sistemas educativos español y europeo.

Título beca 32. *Actividades relacionadas con el análisis, los estudios, la innovación y la investigación en el ámbito del proceso de enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras*

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa

Requisitos de titulación:

Magisterio o grado equivalente (especialista en Inglés); Licenciado o Grado Equivalente en Filología Inglesa.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos de Inglés nivel muy avanzado tanto oral como escrito.

Voluntariados relacionados con la traducción e interpretación, relaciones internacionales y documentación.

Conocimientos sobre el sistema educativo español.

Habilidades relacionales y de trabajo en equipo.

Conocimientos de edición web, Internet, herramientas de gestión y diseño de plataformas web.

Estancias educativas o formativas en un país extranjero de habla inglesa.

Se valorará el dominio de otros idiomas.

Título beca 33. *Actividades de gestión, desarrollo e implementación de aplicaciones web y portales de Internet en el ámbito de las Ciencias Sociales*

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa

Requisitos de titulación:

Licenciatura o diplomatura en Informática (todas las especialidades); Ingeniería superior o técnica de Telecomunicación (todas las especialidades); Licenciatura o Grado en Historia; Licenciatura o Grado en Humanidades o Ciencias Sociales; Licenciatura o Grado en Psicología.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos de gestión, desarrollo e implementación de aplicaciones en entorno web.

Conocimientos de web master.

Conocimientos de edición y post-producción de multimedia para su difusión en Internet

Conocimientos de bases de datos.

Conocimientos del sistema educativo español y europeo.

Título beca 34. *Actividades relacionadas con el análisis, los estudios, la innovación y la investigación en el ámbito del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo*

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa

Requisitos de titulación:

Licenciatura o grado en Pedagogía o Psicopedagogía; Licenciatura o Grado en Psicología Educativa; otras Licenciaturas o Grados en Humanidades o Ciencias Sociales.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimiento del sistema educativo y de las reformas e iniciativas políticas a nivel nacional y europeo e internacional.

Conocimientos de Inclusión educativa y Cooperación y educación para el desarrollo

Conocimientos de herramientas informáticas

Conocimientos de metodología en investigación educativa.

Título beca 35. *Actividades relacionadas con la investigación educativa y los estudios e informes sobre el sistema educativo*

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa

Requisitos de titulación:

Licenciatura o grado en Pedagogía o Psicopedagogía; Licenciatura o grado en Psicología Educativa; Licenciatura o grado en Psicología.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimiento del sistema educativo y de las reformas e iniciativas políticas a nivel nacional y europeo.

Conocimientos de estadística educativa.

Conocimientos de herramientas informáticas.

Conocimientos de inglés (al menos un nivel B2 acreditado).

Conocimientos de metodología en investigación educativa.

Título beca 36. *Actividades relacionadas con el análisis, la elaboración y la gestión de proyectos educativos y/o de trabajo en colaboración*

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Subdirección General de Cooperación Territorial.

Requisitos de titulación:

Ingeniería Superior, Ingeniería Técnica o Grado en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Tecnologías, e Ingeniería Informática.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 del baremo general).

Experiencia docente y/o en la Administración.

Habilidad para participar y colaborar en trabajo en equipo.

Participación en prácticas docentes y en proyectos educativos.

Conocimiento del sistema educativo español y de sistemas educativos europeos.

Competencia lingüística en inglés, francés u otros idiomas, equivalente a un B2 del MCER.

Conocimiento de administración de herramientas de gestión y gestión de bases de datos. Formatos gráficos, audio, video digital y animación.

Conocimiento de sistemas de gestión de contenidos y plataformas educativas en red, herramientas de comunicaciones y redes sociales.

Diseño de plataformas Web, de comunicación y difusión de redes sociales.

Conocimientos de maquetación: Indesing, Adobe Acrobat Pro, o equivalente.

Título beca 37. Actividades relacionadas con el currículo y la evaluación de la Educación Infantil y Primaria; el análisis, la innovación, los estudios y la investigación educativa

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Subdirección General de Ordenación Académica

Requisitos de titulación:

Grado o diplomado de Maestro en Educación Infantil o Educación Primaria; Licenciatura o Grado en Pedagogía; Licenciatura o Grado en Psicología educativa; Licenciatura o Grado en Psicopedagogía.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimiento de sistemas de gestión de contenidos y plataformas educativas en red, herramientas de comunicación y redes sociales.

Formación en idiomas para traducción inversa o directa de informes internacionales (nivel mínimo equivalente a un B2 del MCER).

Conocimiento del sistema educativo español y sistemas educativos internacionales.

Formación en desarrollo curricular y organización de centros.

Participación en prácticas docentes y en proyectos educativos.

Otras actividades de especial relevancia realizadas a lo largo de su trayectoria personal en las que sean valores importantes el trabajo en equipo, la iniciativa profesional, la inquietud intelectual, la capacidad de empatía y una buena disposición hacia el aprendizaje permanente.

Título beca 38. Actividades relacionadas con el currículo y la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato; el análisis, la innovación, los estudios y la investigación educativa

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Subdirección General de Ordenación Académica

Requisitos de titulación:

Titulación universitaria superior (grado o licenciatura) siendo requisito tener una competencia lingüística en inglés o francés, mínimo equivalente a un B2 del MCER.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimiento de sistemas de gestión de contenidos y plataformas educativas en red, herramientas de comunicación y redes sociales.

Formación pedagógica y didáctica (Máster en Secundaria).

Se valorará el dominio de otros idiomas para traducción inversa o directa de informes internacionales (nivel mínimo equivalente a un B2 del MCER).

Conocimiento del sistema educativo español y sistemas educativos internacionales.

Formación en desarrollo curricular y organización de centros.

Participación en prácticas docentes y en proyectos educativos.

Otras actividades de especial relevancia realizadas a lo largo de su trayectoria personal en las que sean valores importantes el trabajo en equipo, la iniciativa profesional, la inquietud intelectual, la capacidad de empatía y una buena disposición hacia el aprendizaje permanente.

Título beca 39. *Actividades relacionadas con el tratamiento y difusión de temática educativa y creación y desarrollo de páginas web*

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Subdirección General de Ordenación Académica

Requisitos de titulación:

Titulación universitaria superior (Grado o Licenciatura) siendo requisito tener acreditado un alto dominio de competencia digital.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimiento de sistemas de gestión de contenidos y plataformas educativas en red, herramientas de comunicación y redes sociales.

Capacidad para buscar, evaluar, integrar y crear contenidos web.

Conocimientos de metodología didáctica en entornos virtuales de aprendizaje.

Conocimientos de edición y post-producción de multimedia para su difusión en Internet.

Formación en idiomas.

Conocimiento del sistema educativo español y sistemas educativos internacionales.

Otras actividades de especial relevancia realizadas a lo largo de su trayectoria personal en las que sean valores importantes el trabajo en equipo, la iniciativa profesional, la inquietud intelectual, la capacidad de empatía y una buena disposición hacia el aprendizaje permanente.

Título beca 40. *Estadística*

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Subdirección General de Estadística y Estudios.

Requisitos de titulación:

Grado o Licenciatura en Ciencias en Estadística, Matemáticas, Economía, e Informática.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos de herramientas informáticas orientadas a la estadística.

Cursos y actividades de formación realizados.

Título beca 41. *Actividades relacionadas con la Biblioteca*

Número de becas: 3.

Unidad administrativa: Subdirección General de Documentación y Publicaciones.

Requisitos de titulación:

Licenciatura, Grado o Diplomatura en Documentación y Biblioteconomía.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos de catalogación e indización.
Conocimientos del tratamiento de publicaciones electrónicas
Experiencia en búsquedas bibliográficas.
Manejo de bases de datos (en especial de carácter legislativo).
Experiencia en atención a usuarios.
Conocimientos del sistema de gestión bibliotecaria Millennium.
Conocimientos de la web 2.0.

Título beca 42. *REDINED*

Número de becas: 2.

Unidad administrativa: Subdirección General de Documentación y Publicaciones.

Requisitos de titulación:

Licenciado, graduado o diplomado en Documentación y Biblioteconomía.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos de análisis documental.
Conocimientos de lenguaje html.
Conocimientos de lenguaje xml.
Conocimientos de repositorios digitales.
Conocimientos del programa Dspace.
Dominio de Excel y Open Office.
Conocimientos de Adobe Photoshop o Gimp.
Conocimientos de Adobe Acrobat.
Conocimientos de la plataforma Moodle.
Conocimiento de las lenguas cooficiales.

Título beca 43. *Archivo*

Número de becas: 2.

Unidad administrativa: Subdirección General de Archivos Estatales.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Licenciatura en disciplinas de Humanidades o Derecho con Master en Archivística, o Certificado del INEM o Servicio Público de Empleo de haber recibido formación en Archivística durante más de 500 horas. Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos de Archivística.
Conocimiento de organización de fondos documentales de archivo.
Conocimiento de identificación de series documentales de archivo.
Conocimientos y manejo de programas de ofimática (Office).

Título beca 44. *Cooperación internacional*

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Subdirección General de Cooperación Internacional.

Requisitos de titulación:

Licenciatura, Grado o Diplomatura en Documentación y Biblioteconomía.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

- Conocimientos de catalogación e indización.
- Experiencia en búsquedas bibliográficas
- Conocimientos de repositorios digitales
- Conocimientos del tratamiento de publicaciones electrónicas.
- Conocimientos de edición y post-producción de multimedia para su difusión en Internet
- Competencia digital en el uso de herramientas ofimáticas (Office)
- Conocimientos de plataformas educativas (Moodle) y gestores de contenidos
- Conocimiento de herramientas de comunicaciones y redes sociales.

ANEXO II

Valoración de méritos

	Puntuación máxima	Formación y competencias
Baremación general Fase 1: Hasta 80 puntos	25	1. Expediente académico.
	10	2. Formación complementaria de postgrado o de otro tipo, relacionada con el tipo beca (doctorado, master, especialista, otros cursos o estudios universitarios, etc.).
	10	3. Conocimientos prácticos relacionados con las actividades a realizar y tiempo dedicado.
	5	4. Conocimientos de inglés y otros idiomas. En las becas en las que se exija como requisito de titulación un determinado nivel de idioma o se valore como conocimiento específico (punto 5 siguiente), éste criterio sólo se puntuará en el caso de niveles superiores de conocimiento acreditados.
	30	5. Conocimientos específicos e idoneidad al perfil: Otros conocimientos o competencias alegados que se ajusten a las funciones que tendrán que desempeñar, que sean considerados de especial relevancia y que se especifican en cada tipo de beca.
Baremación específica Fase 2: Hasta 20 puntos	20	Entrevista y prueba de idiomas, en su caso.